

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 03- 04- 2012  
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Solange Garreaud de Mainvilliers

### JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN INTELIGENCIA FINANCIERA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

*Fuente: Artículo 10 de la Ley N° 19.913*

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

| DESCRIPCIÓN   | PONDERADOR |
|---|------------|
| A1. VISIÓN ESTRATÉGICA                              | 20%        |
| A2. GESTIÓN Y LOGRO                                 | 15%        |
| A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES | 15%        |
| A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS                | 10%        |
| A5. LIDERAZGO                                       | 10%        |
| A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD                       | 15%        |
| A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS                          | 15%        |

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente al quehacer de la Unidad de Análisis Financiero, desarrollando estrategias que permitan una oportuna y adecuada identificación de operaciones indiciaras de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como un mejoramiento permanente de los procedimientos y técnicas aplicables en las tareas de inteligencia operativa y estratégica.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización, particularmente en lo relacionado con los procesos de inteligencia financiera que permitan identificar indicios de lavado de activos o financiamiento de terrorismo.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores y entidades involucradas en la labor preventiva y persecutoria de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a nivel nacional e internacional, generando proactivamente las alianzas estratégicas y coordinaciones necesarias para agregar valor a la gestión de inteligencia y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones y le permitan representar a la Unidad de Análisis Financiero en las instancias que corresponda. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas oportunas y adecuadas al marco del quehacer de la Unidad de Análisis Financiero.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as bajo su dependencia y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución y particularmente de la División de Inteligencia Financiera. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante y alinear los resultados con la misión de la organización.

## 6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para abordar y transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos, metodologías y nuevas técnicas sobre tipologías de los delitos, optimizando la detección y prevención de los mismos. Todo ello, tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es deseable contar con conocimientos y/o experiencia en materias financiero-contables y/o sistema financiero y mercado de valores. Asimismo, se valorará contar con conocimientos o experiencia en análisis de datos, diseño e implementación de procesos y herramientas de tecnologías de la información en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo. Deseable contar con dominio del idioma inglés a nivel intermedio.

# II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

|                    |   |
|--------------------|---|
| Nivel Jerárquico   | Jefe/a División Función Inteligencia Financiera |
| Servicio           | II Nivel  |
| Dependencia        | Director/a Nacional                             |
| Ministerio         | Ministerio de Hacienda                          |
| Lugar de Desempeño | Santiago  |

## 2. PROPÓSITO DEL CARGO

### MISIÓN

Al Jefe/a División Función Inteligencia Financiera, le corresponde gestionar estratégicamente los procesos de centralización, análisis y sistematización de la información que recibe o recaba la Unidad de Análisis Financiero, en base a las políticas institucionales y normativa legal vigente. Todo ello, con el fin de detectar la configuración de posibles delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo que requieran ser derivados a la Fiscalía de Chile para su eventual investigación penal.

**FUNCIONES  
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Jefe/a División Función de Inteligencia Financiera le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Administrar los procesos de la división, de manera de detectar y reportar oportunamente indicios de delitos base de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.
2. Analizar, desde una perspectiva estratégica y en forma integrada, la información existente en las bases de datos de la UAF.
3. Liderar el proceso de búsqueda e identificación permanente de nuevas tipologías de lavado de activos y financiamiento del terrorismo; de señales de alerta que retroalimenten a los sectores económicos obligados a establecer sistemas preventivos; de perfiles y patrones de conducta delictuales y de sectores económicos más vulnerables de ser utilizados por los lavadores, entre otros.
4. Intercambiar información con entidades homólogas extranjeras, de acuerdo a la normativa vigente.
5. Aplicar oportunamente en los procesos de inteligencia financiera, los criterios normativos asociados a los acuerdos que se adopten en los foros o reuniones nacionales o internacionales a los que asista como representante de la institución o del país.
6. Proponer la generación y administrar convenios de colaboración y acceso a bases de datos con instituciones públicas y/o privadas que resulten de interés para mejorar los procesos de inteligencia operativa y estratégica.
7. Identificar eventuales debilidades y/o vacíos en la normativa legal vigente y proponer internamente la dictación de normativa complementaria o modificaciones y mejoras a la ya existente.
8. Proponer a la Dirección soluciones estratégicas referidas a fortalecer el sistema nacional de lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
9. Velar permanentemente por el debido resguardo de la información de carácter secreto y reservado, de acuerdo a la normativa vigente.

**DESAFÍOS DEL  
CARGO**

Al asumir el cargo de Jefe/a de División función Financiera, los siguientes serán los principales desafíos del cargo:

1. Incorporar mejoras a los procesos de inteligencia financiera con el objetivo de perfeccionar la identificación de operaciones indiciarias de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y mejorar permanentemente los análisis de tendencias.
2. Implementar un sistema de clasificación de Reportes de Operaciones Sospechosas, mejorando la eficiencia y productividad de la División.

3. Desarrollar e implementar indicadores de gestión que permitan realizar un seguimiento permanente de las actividades realizadas e identificar los estándares de productividad y metas asociadas.
4. Fomentar el intercambio de información, herramientas y técnicas investigativas con entidades involucradas en la labor preventiva y persecutoria de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo a través de nuevos convenios de cooperación y/o administración de los existentes.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

La Unidad de Análisis Financiero (UAF) tiene como rol legal prevenir e impedir en Chile el lavado de activos (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT). Para ello, realiza inteligencia financiera, emite normativa, fiscaliza su cumplimiento y difunde información de carácter público, con el fin de proteger al país y a su economía de las distorsiones que generan ambos delitos.

La UAF fue creada tras la promulgación de la Ley N° 19.913, que le dio origen el 18 de diciembre de 2003. Es una entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda.

Desde 2010, la Unidad de Análisis Financiero coordina, además, el Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del país, representando a Chile ante el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) que establece las políticas para la prevención y control del LA/FT para Chile, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

La UAF ejerce su rol preventivo a través de la emisión de instrucciones, la difusión de señales de alerta, la capacitación de sujetos obligados a informar al servicio la detección de operaciones sospechosas de LA o FT y la fiscalización del cumplimiento de la normativa que emite.

Empresas y personas naturales de 34 sectores económicos – detallados en el artículo 3° de la Ley N° 19.913 – están obligados a enviar periódicamente a la UAF Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que detecten en el ejercicio de su actividad económica y de Operaciones en Efectivo (ROE) superiores a 450 UF o su equivalente en otras monedas. Al 29 de febrero de 2012, las personas naturales y jurídicas inscritas en los registros de la UAF totalizan 4.432.

Asimismo, la Unidad de Análisis Financiero recibe y procesa las Declaraciones de Porte y Transporte de Efectivo (DPTE), por más de US\$ 10.000 o su equivalente en otras monedas, que le remite el Servicio Nacional de Aduanas, en el marco de los controles que realiza al ingreso y salida del país.

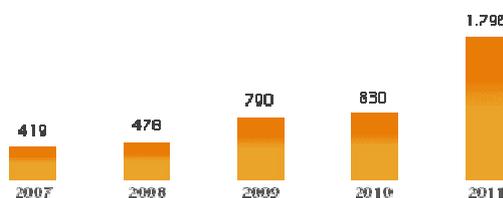
En los procesos de inteligencia que realiza la UAF, con el propósito de detectar señales indiciarias de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, son analizados y sistematizados tanto los antecedentes enviados por los sujetos obligados a informar y el Servicio Nacional de Aduanas, como las consultas que el servicio realiza a diversas bases de datos –públicas y privadas- y a organismos externos.

Cuando los antecedentes reflejan indicios de LA o FT son remitidos inmediata y oportunamente al Ministerio Público (MP), único organismo facultado para resolver si se da inicio o no a una investigación penal por lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El MP es además el único organismo que puede solicitar información a la UAF.

En el proceso de detección de señales indiciarias de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, la UAF aplica inteligencia financiera a los reportes de operaciones sospechosas de LA/FT enviados por las entidades supervisadas, los que son cruzados con bases de datos propias y externas.

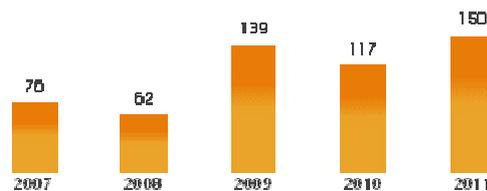
Durante 2011, la UAF recibió 1.796 reportes de operaciones sospechosas.

**EVOLUCIÓN DE REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS)**  
De 2007 a 2011



Tras aplicar inteligencia financiera, el organismo detectó 150 transacciones con indicios de LA, todas las cuales fueron remitidas al Ministerio Público de Chile.

**EVOLUCIÓN DE ROS ENVIADOS A LA FISCALÍA DE CHILE**  
De 2007 a 2011



Para optimizar la generación de inteligencia financiera se creó en 2011 el Área de Inteligencia Estratégica, cuya principal herramienta de trabajo es un sistema de minería de datos para el análisis multidimensional de los datos e información acumulada en los 8 años de operación de la UAF. Este análisis se enfoca, entre otros, en el proceso de identificación de nuevos perfiles y tipologías de lavado de activos utilizadas en Chile, y de generación de reportes de operaciones sospechosas propios.

Cabe mencionar que, los cargos de la Unidad de Análisis Financiero, que pertenecen al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Nacional
- Jefe/a División Función Fiscalización y Cumplimiento
- Jefe/a División Jurídica
- Jefe/a División Tecnología y Sistemas
- Jefe/a División Inteligencia Financiera

#### **BIENES Y/O SERVICIOS**

Los principales bienes y servicios que entrega el/la Jefe/a División función Inteligencia Financiera son:

- Respuestas a consultas de fiscales del Ministerio Público.
- Informes al Ministerio Público, con operaciones indiciarias de LA/FT.
- Respuesta a consultas de Unidades de Inteligencia Financiera extranjeras
- Perfiles y tipologías de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en Chile
- Análisis sectoriales sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- Análisis agregado de Reportes de Operaciones Sospechosas, en Efectivo y Declaraciones de Porte y Transporte de Efectivo

#### **EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo del Jefe/a División Función Inteligencia Financiera consta de un Encargado de área Inteligencia Operativa más seis profesionales y, un Encargado de área de Inteligencia Estratégica más un profesional, que llevan a cabo procesos de inteligencia financiera para la centralización, análisis y sistematización de la información para la realización de informes indiciarios de lavado de activos y/o financiamiento de terrorismo y, además, a nivel agregado, identificación de tendencias, perfiles delictivos y tipologías de lavado.

**CLIENTES INTERNOS**

El Jefe/a División Función Inteligencia Financiera se relaciona principalmente con:

- Dirección
- División Jurídica
- Fiscalización del Cumplimiento
- Área de Estudios.

**CLIENTES EXTERNOS**

El Jefe/a División Función Inteligencia Financiera se relaciona principalmente con:

- Ministerio Público
- Superintendencias u organismos reguladores sectoriales (Bancos e instituciones financieras, Valores y Seguros, Pensiones, Casinos de Juego)
- Servicio de Impuestos Internos
- Servicio Nacional de Aduanas
- Policías (nacional e internacional)
- Banco Central
- Consejo de Defensa del Estado
- Contraloría General de la República
- Comité de Inversión Extranjera
- Servicio del Registro Civil e Identificación
- Tesorería General de la República
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio del Interior

En cuanto a cooperación público-privada, las entidades a tener en consideración corresponden a:

- Sujetos obligados pertenecientes a 34 sectores de la economía:

| CATEGORIA   |              |
|---|--------------|
| Administradoras de fondos de inversion                    | 27           |
| Administradoras de fondos mutuos                          | 0            |
| Administradoras de Mutuos Hipotecarios                    | 13           |
| Administradoras generales de fondos                       | 26           |
| Administradores de Fondos de Pensiones (AFP)              | 6            |
| Agentes de aduana   | 189          |
| Agentes de valores  | 19           |
| Bancos  | 24           |
| Bolsas de productos                                       | 2            |
| Bolsas de valores   | 3            |
| Casas de cambio   | 229          |
| Casas de remate y martillo                                | 248          |
| Casinos   | 23           |
| Comite de Inversiones Extranjeras                         | 1            |
| Compañías de Seguro                                       | 55           |
| Conservadores   | 55           |
| Cooperativas (instituciones financieras)                  | 47           |
| Corredores de bolsa de valores                            | 46           |
| Corredores de bolsas de productos                         | 6            |
| Corredores de propiedades                                 | 850          |
| Emisoras de tarjetas de credito                           | 9            |
| Empresas de arrendamiento financiero (Leasing)            | 15           |
| Empresas de factoraje (Factoring)                         | 73           |
| Empresas de securitizacion                                | 11           |
| Empresas de transferencia de dinero                       | 21           |
| Empresas de transporte de valores                         | 5            |
| Empresas dedicadas a la gestión inmobiliaria              | 205          |
| Hipodromos  | 8            |
| Notarios  | 332          |
| Operadoras de tarjetas de credito                         | 4            |
| Operadores de mercados de futuro y de opciones            | 2            |
| Otras entidades facultadas para recibir moneda extranjera | 1            |
| Sociedades administradoras de zonas francas               | 2            |
| Sociedades Anonimas Deportivas                            | 16           |
| Usuarios de zonas francas                                 | 1859         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>4.432</b> |

- Asociaciones gremiales.
- Otras empresas privadas que sin estar obligadas a reportar, cumplen algún rol en la tarea preventiva.

En el área de la Cooperación internacional, alguno de los organismos son:

- **GAFISUD:** Grupo de Acción Financiera de Sudamérica es un grupo de países de América del Sur que se crea con el propósito de combatir las actividades de lavado de activos y proteger el sistema económico financiero de forma tal que éste se mantenga seguro y transparente y no pueda ser utilizado por las organizaciones criminales.
- **GAFI:** Grupo de Acción Financiera Contra el Blanqueo de Capitales, es un grupo intergubernamental que promueve políticas nacionales e internacionales para combatir el lavado de dinero.
- **Unidades de inteligencia financiera extranjeras:** Servicios con la facultad de identificar y prevenir las amenazas de carácter delictual que tengan la capacidad de afectar negativamente la seguridad pública interior o el orden público, dentro de ello se puede considerar el lavado de dinero y el tráfico ilegal de drogas y sus delitos asociados.
- **Grupo Egmont:** organización internacional cuyo objetivo es proveer un foro para las Unidades de Inteligencia Financiera y colaborar con los programas de combate del lavado de dinero de 48 países.
- **FMI:** Fondo Monetario Internacional, organismo cuyo propósito es asegurar la estabilidad del sistema monetario internacional, es decir el sistema de pagos internacionales y tipos de cambio que permite a los países (y a sus ciudadanos) comprar y vender bienes y servicios entre ellos.
- **OEA-CICAD:** Organización de los Estados Americanos / Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. Es una agencia que busca fortalecer las capacidades humanas e institucionales de sus Estados miembros para reducir la producción, tráfico y uso de drogas ilícitas, y encarar las consecuencias sanitarias, sociales y penales de la problemática de las drogas.
- **OCDE:** La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, es una organización de cooperación internacional, compuesta por 30 estados, cuyo objetivo es coordinar sus políticas económicas y sociales.
- **APEC:** Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico. Es un foro multilateral creado con el fin de consolidar el crecimiento y la prosperidad de los países del Pacífico, el cual trata temas relacionados con el intercambio comercial, coordinación económica y cooperación entre sus integrantes.

**DIMENSIONES DEL CARGO**

|                                    |             |
|------------------------------------|-------------|
| Nº Personas que dependen del cargo | <b>9</b>    |
| Dotación total del Servicio        | 43          |
| Dotación honorarios                | 0           |
| Presupuesto que administra         | 0           |
| Presupuesto del Servicio           | \$2.129.439 |

## ORGANIGRAMA



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado 4° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.889.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

| Procedencia  | Detalle Meses  | Sub Total Renta Bruta | Asignación Alta Dirección Pública 1% | Total Renta Bruta | Total Remuneración Líquida Aproximada |
|--|--|-----------------------|--------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| Funcionarios del Servicio*                             | Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. | \$4.689.119.-         | \$46.891.-                           | \$4.736.010.-     | \$ 3.731.305.-                        |
|  | Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.                            | \$5.529.646.-         | \$55.296.-                           | \$5.584.942.-     | \$ 4.308.578.-                        |
| <b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b> |  |                       |                                      |                   | <b>\$ 3.924.000.-</b>                 |
| No Funcionarios**                                      | Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. | \$4.679.361.-         | \$46.794.-                           | \$4.726.155.-     | \$3.724.602.-                         |
|  | Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.                            | \$5.397.053.-         | \$53.971.-                           | \$5.451.024.-     | \$4.217.513.-                         |
| <b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b> |  |                       |                                      |                   | <b>\$ 3.889.000.-</b>                 |

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Lo establecido en los artículos 12° y 13° del DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, Estatuto Administrativo, Ley 18.834 y Ley 19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero. Consideraciones: "Los Funcionarios de la UAF deben mantener de por vida en estricto secreto la información que conozcan en el desempeño de sus cargos, y que se relacione directa o indirectamente con sus funciones y actividades. La infracción a la obligación legal de estricto secreto es de presidio menor en sus grados mínimo a máximo y multa de 40 a 400 UTM.", "Tanto al ingreso como durante el año, están permanentemente sometidos a exámenes para la detección del consumo de drogas."